



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

020070-000142-01

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA COMPAÑÍA FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA (FOSA S.A.)

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen, la **Universidad de la República (Facultad de Agronomía)** representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con sede en Avda.18 de Julio 1968, Montevideo, y la **Compañía Forestal Oriental S.A. (FOSA S.A.)** representada por su Gerente General, Ing. Matthew Rivers, con sede en 18 de Julio 818, Paysandú, se reúnen a efectos de suscribir el presente Convenio Complementario al Convenio Marco celebrado entre las partes.

PRIMERO: Las partes acuerdan la realización del proyecto de trabajo (o de investigación) denominado **Estudio de la relación entre patógenos de Eucalyptus y patógenos de Mirtácea nativas del Uruguay** de acuerdo a las especificaciones que lucen en el anexo de este convenio que se considera parte integrante del mismo.

SEGUNDO: La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo estará a cargo del Departamento de Protección Vegetal de la Facultad de Agronomía.

TERCERO: Fosa S.A. se hará cargo de proveer los recursos económicos y materiales que constan en el plan de trabajo y el presupuesto respectivo que se presenta en el anexo de este acuerdo.

CUARTO: La Universidad de la República -Facultad de Agronomía se hará cargo de la organización y ejecución de los trabajos emergentes a este Acuerdo que constan en el anexo referido.

QUINTO: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este Acuerdo se regirán en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República del 8/03/94.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTO: Este Acuerdo tendrá una duración de un año renovable automáticamente por iguales periodos y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un plazo de antelación de dos meses.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Matthew Rivers
Gerente General
FOSA S.A.